



RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE Nº 582023008200"

"MANTENIMIENTO 2023-2025 SUBSISTEMAS ARF, FMC, PDS, SEC Y SEGURIDAD TIC ST DE PAZ"

Visto el informe de la Asesoría Jurídica del Instituto de fecha 08 de marzo de 2024, que se adjunta a la presente resolución, relativo a la modificación de contrato solicitada por el responsable del contrato; **ACUERDO:**

Incrementar el precio del contrato en 9.125,28 euros (IVA no incluido) para llevar a cabo la modificación propuesta consistente en la necesidad de que la ingestión polar se realice automáticamente.

Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole saber que agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y, si lo estima pertinente, con carácter potestativo, Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo, ante la Dirección General del INTA, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torrejón de Ardoz, en la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL
(P.D. Resolución 3D0/38215/2018 de 17 de julio)
EL SECRETARIO GENERAL



Código seguro de Verificación : GEISER-3b75-ff38-692b-4a35-f3f1-4839-884d-5473 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

O F I C I O

S/REF.

N/REF. AJ/ JB

FECHA Torrejón de Ardoz, a 8 de marzo de 2024

ASUNTO Expdte nº 582023008200. "Mantenimiento 2023-2025 Subsistemas ARF, FMC, PDS, SEC y Seguridad TIC del Segmento Terreno de PAZ". MODIFICACIÓN.

DESTINATARIO SECRETARÍA GENERAL
Área de Gestión de Contratación.

Se remite a esta Asesoría Jurídica, por oficio nº 24N0000057, de fecha 5 de marzo de 2024, de la Secretaría General del INTA, Área de Gestión de Contratación, el expediente del asunto a fin de que se emita informe sobre la modificación del expediente número 582023008200, "Mantenimiento 2023-2025 Subsistemas ARF, FMC, PDS, SEC y Seguridad TIC del Segmento Terreno de PAZ".

En el expediente consta la siguiente documentación:

1.- Contrato de servicios de fecha última firma 4 de julio de 2023, formalizado con INDRA SISTEMAS S.A., relativo a "MANTENIMIENTO 2023-2025 SUBSISTEMAS ARF, FMC, PDS, SEC Y SEGURIDAD TIC ST DE PAZ", con un plazo total de ejecución de 2 años, desde la fecha de la firma del documento por ambas partes, y de acuerdo con los plazos parciales establecidos en el PCAP y por un importe de 1.386.400,00 euros más 291.144,00 euros de IVA/IGIC.

CORREO ELECTRÓNICO:

CARRETERA DE AJALVIR, KM. 4
28850 TORREJÓN DE ARDOZ

TEL:
FAX:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

G00000894s24N0000051

CSV

GEISER-3b75-ff38-692b-4a35-f3f1-4839-884d-5473

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/03/2024 12:29:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





2.- Escrito de la Directora del Departamento de Programas Espaciales, de fecha 31 de enero de 2024, por el que comunica a la adjudicataria la propuesta de modificación, en los siguientes términos: *“(...)Debido a cambios en la operación, el equipo de operaciones de PAZ ha identificado la necesidad de que la ingestión polar se realice automáticamente(...) Esta modificación supone un incremento del precio de adjudicación del contrato de 9.125,28 € (IVA no incluido), que se implementará en el PAGO inmediatamente posterior a la implementación y validación del cambio (...)”*

3.- Escrito de la adjudicataria, de fecha 9 de febrero de 2024, por el que muestra su conformidad con la propuesta de modificación del contrato.

4.- Escrito de la Jefa del Centro Espacial INTA-Torrejón (CEIT), de fecha 9 de febrero de 2024, dirigido al órgano de contratación para que se acuerde la modificación en los términos expuestos. Se aporta, asimismo, Oficio de la misma dependencia, de fecha 7 de marzo de 2024, advertido error en el anterior escrito en relación con los periodos de pago.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Asesoría Jurídica considera que:

Primero.- La Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, el presente contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, las

MINISTERIO
DE DEFENSA

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNICA AEROESPACIAL





modificaciones previstas para este contrato son las especificadas, en su caso, en el apartado 18 del Cuadro-Resumen”

Segundo.- El artículo 204 de la LCSP, establece que los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

El apartado 18 del Cuadro-Resumen dispone que “*El contrato podrá modificarse, hasta un máximo del 20%, si se detectan necesidades de mejora adicionales, bien por parte del INTA o de HISDESAT sobre los subsistemas objeto del contrato.*”

El apartado 4 del Cuadro-Resumen del PCAP prevé un importe de 277.280,00 € para las modificaciones previstas.

Tercero.- Según detalla el Oficio de Jefa del Centro Espacial INTA-Torrejón (CEIT), de fecha 9 de febrero de 2024, por causas asociadas la Operación de la misión PAZ, el equipo de operaciones de HISDESAT ha identificado una mejora que se requiere en el subsistema ARF del Segmento Terreno de PAZ, que puede resumirse, en que la ingestión polar se realice automáticamente, especificándose los requisitos técnicos.

La modificación supondría un incremento del importe del contrato de 9.125,28 € (IVA no incluido).

Las razones de interés público que justifican la modificación que se propone radican la eficaz prestación del servicio objeto de contrato y en la

MINISTERIO
DE DEFENSA

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNICA AEROESPACIAL





consecución de los objetivos previstos, tras los cambios en la operación y la necesidad identificada por el equipo de operaciones, a implementar en el subsistema ARF del Segmento Terreno de PAZ.

A la vista de lo anterior, este Órgano Asesor no tiene objeción legal que formular a la modificación que nos ocupa, todo ello de conformidad con la Cláusula 24 y el apartado 18 del Cuadro-Resumen del PCAP y lo establecido en el artículo 204 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fecha:
2024.03.08
12:02:16 +01'00'

Alberto Pérez Esteban

MINISTERIO
DE DEFENSA

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNICA AEROESPACIAL

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

G00000894s24N0000051

CSV

GEISER-3b75-ff38-692b-4a35-f3f1-4839-884d-5473

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/03/2024 12:29:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

